



Potillo

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1380/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Rubén Oreste DOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza n° 298, al aprobar las asignaturas Ingeniería de Procesos I, Diseño de Reactores-Cinética-Química, Operaciones Unitarias II, Microbiología Industrial, e Ingeniería de las Instalaciones de 5to. y Saneamiento y Seguridad Industrial, Ingeniería de Procesos II, Organización de la Producción y Economía y Financiación de Empresas de 6to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1380/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

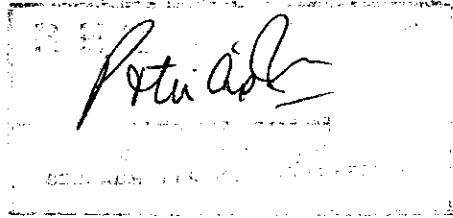
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nº 1380/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Ingeniería de Procesos I, Diseño de Reactores-Cinética Química, Operaciones Unitarias II, Microbiología Industrial e Ingeniería de las Instalaciones y las de 6to. año Saneamiento y Seguridad Industrial, Ingeniería de Procesos II, Organización de la Producción y Economía y Financiación de Empresas, rendidas con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nº 298, al alumno Rubén Oreste DOTTA (legajo nº 04-08462-0) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 201/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO